



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

1.- Objeto del contrato que se propone.

El objeto de este contrato es el de contratar los servicios para la realización de clases de idiomas, formación presencial de inglés para los directivos y personal experto en materias internacionales de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

2.- Justificación del contrato y necesidad a satisfacer.

Para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas el INSS, en su ámbito de representación internacional es necesario que desde el Área de Formación se organice formación presencial del idioma inglés, con el fin de capacitar a los/as directivos/as, así como a los/as empleados/as de los Servicios Centrales, que en el desarrollo de sus funciones mantienen reuniones internacionales, en el conocimiento escrito y verbal de este idioma.

Asimismo, se requiere dotar a los/as participantes de herramientas de comunicación útiles y necesarias, con vocabulario específico en materia de seguridad social, sus prestaciones y de reuniones, así como pronunciación, fluidez de ritmo y de estructuras, habilidades y estrategias de comunicación, comprensión auditiva.

Esta Entidad carece de medios propios y suficientes necesarios para la realización de los servicios que van a ser objeto de contratación por lo que ha de recurrirse a su contratación externa.

Por lo tanto, se deduce en consecuencia que la relación de la necesidad a la que se pretende dar satisfacción con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.

3.- Valor estimado del contrato y presupuesto máximo.

El valor estimado de este contrato, considerando la posibilidad de prórroga, asciende a la cantidad de TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS EUROS (30.148,56 €) Exento de IVA de acuerdo con el artículo 20. Punto 1, apartado 9º) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido., según el siguiente detalle:

- Presupuesto inicial del contrato: 15. 074,28 € (Exento de IVA):
 - Año 2025: 15.074,28 € (exento de IVA)
- Presupuesto de la eventual prórroga: 15. 074,28 € (Exento de IVA)
 - ⊖ Año 2026: 15.074,28 € (exento de IVA)



El precio máximo de licitación de este contrato, que sirve como referencia para la formulación de la oferta económica a presentar asciende a la cantidad de **15.074,28 €** (Exento de IVA).

Constituyendo el precio cierto del contrato el importe/hora ofertada por la empresa **con un máximo de €/hora: 32,21**

Precio/hora	Máximo de horas/año	Importe total
	468	

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta diversas variables número: semanas dentro del periodo de cobertura (39), el número máximo de horas semanales por grupo (3 horas) y el número máximo de grupos (4):

Inglés: 4 Grupos x 3 horas semanales x 39 = Total 468 horas máximas.

El número total de horas es el número máximo puesto que dependerá de los grupos que efectivamente se formen. No supone por tanto un compromiso para INSS, ya que la facturación se ajustará a los servicios efectivamente prestados que se facturarán al precio unitario (euros/hora) ofertado por el adjudicatario en su proposición económica.

A todos los efectos, se entenderá que en el precio aprobado están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son, los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, medios y materiales pedagógicos de cualquier índole, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Asimismo, se ha realizado una estimación de los costes directos e indirectos:

Para calcular el PBL se ha tenido en cuenta la categoría profesional y los costes salariales estimados a partir del Convenio Colectivo Estatal: *Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada* (código de Convenio n.º 99008825011994), que fue suscrito con fecha 22 de julio de 2021, de una parte por las organizaciones empresariales CECAP, CECE, ACADE-FECEI y ANCED en representación de las empresas del sector, y de otra, por el sindicato FECCOO en representación de los trabajadores, con la revisión salarial realizada para 2023 la Resolución de 10 octubre 2023 (BOE de 25.10.2023):



A la hora de realizar una valoración de los costes salariales y laborales del personal objeto del contrato, se ha tenido en cuenta el Anexo II Tablas Salariales Año 2023 del Convenio de referencia mencionado anteriormente. Debido a que el ámbito de aplicación temporal del citado Convenio se extiende únicamente hasta el 31 de diciembre de 2023, y basándonos en el incremento salarial fijado para cada uno de los años 2024 y 2025 de un 3% en el Capítulo VI punto 2 de la Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva, se ha realizado una estimación de los costes salariales de los años 2024 y 2025.

Categorías profesionales (no aplica desagregación de género)	Año 2023	Año 2024 (estimado un incremento de 3%)	Año 2025 (estimado un incremento de 3%)
Profesor/a titular. Sueldo base	16.176,72€	16.662,02 €	17.161,88 €
Pagas extras	2.696,12	2.777,00 €	2.860,31 €
Complementos	1.813,54€	1.867,95 €	1.923,98 €
Salario anual total Convenio	20.686,38€	21.306,97 €	21.946,18 €
Cotizaciones (29,8%)	6.164,54€	6.349,48 €	6.539,96 €
Total costes laborales anuales	26.850,92€	27.656,45 €	28.486,14 €
Jornada	1.446 horas /año	1.446 horas/año	1.446 horas/año
Salario base hora/profesor	18,57 €	19,13 €	19,70 €
Número máximo horas en contrato	468	468	468
Número máximo horas año	312	156	312
Total coste horas laborales contrato profesor	5793,56	2.983,68 €	6.146,39 €

Coste profesores: 9.130,07 €

Categorías profesionales (no aplica desagregación de género)	Año 2023	Año 2024 (3%)	Año 2025 (3%)
Jefe/a de Administración	17.968,10€	18.507,14 €	19.062,36 €
Pagas extras	2.994,68€	3.084,52€	3.177,06 €
Complementos art 34	2.653,06€	2.732,65 €	2.814,63 €
Salario anual total Convenio	23.615,84€	24.324,32 €	25.054,04 €
Cotizaciones empresario (29,8%)	7.037,52 €	7.248,65 €	7.466,10 €



Categorías profesionales (no aplica desagregación de género)	Año 2023	Año 2024 (3%)	Año 2025 (3%)
Total costes anuales	30.653,36 €	31.572,96 €	32.520,14 €
Jornada según	1.715 h/año	1.715 h/año	1.715 h/año
Salario base hora/jefe administración	17,87	18,41 €	18,96 €
Número máximo horas estimado (1/3 horas lectivas)	156	156	156
Número máximo horas año	52	52	104
Total coste horas laborales contrato Jefe/a Administración	929,43 €	957,32 €	1.972,07 €

Total coste jefe/a administración: € 2.929,39 €

Costes directos salariales estimados: 12.059,46 €

② COSTES INDIRECTOS: 3.014,87 €

- Gastos generales, gastos de transporte y desplazamiento, gastos financieros y seguros, etc. 15% del total de costes directos 1.808,92 €
- Beneficio industrial: 10% del total de costes directos: 1.205,95€

Costes directos	Salariales	12.059,84 €
Total directos		12.059,46€
Costes indirectos	Gastos generales, gastos de transporte y desplazamiento, gastos financieros y seguros	1.808,92€
	Beneficio industrial	1.205,95€
Total indirectos		3.014,87 €
Total		15.074,33€

15.074,33/468 HORAS = 32,21 €/ HORA

32,21 x 468 horas máximas = **15.074,28**

Las cantidades consignadas en el cálculo, tienen carácter orientativo y no vinculante, constituyen los límites máximos de gasto que puede suponer este contrato, y no crean derechos al empresario ni obligaciones a la Administración en el caso de disminución.



4.-No división en lotes

No es posible la división en lotes atendiendo al objeto del contrato, ya que la división podría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde un punto de vista técnico con el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

5.-Procedimiento de adjudicación propuesto.

Atendiendo a la naturaleza del contrato (contrato de servicios), sus características e importe máximo, se considera como más idóneo la tramitación de un Procedimiento Abierto simplificado, al configurarse como procedimiento ordinario de adjudicación y garantizándose así, en la mejor medida, la mayor concurrencia entre los licitadores, de acuerdo con lo establecido en el art. 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP).

6.- Responsable del contrato y personal que ha intervenido en la redacción.

De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, la persona designada como responsable del contrato es la Subdirectora General de Recursos Humanos y Materiales, D^ª María del Mar Rosado Román.

Asimismo, han participado en la redacción de la documentación técnica del contrato, la jefa del Área de Formación y Acción Social, D^ª Olga Sáenz Moreno, la Jefa del Servicio de Formación, D^ª Manuela del Solar González-Solís.

La Subdirectora General
de Recursos Humanos y Materiales

María Mar Rosado Román